

LOS ALTARES DE LLANES, S. L.

El Administrador único de la sociedad «Los Altares de Llanes, S.L.» convoca Junta general de socios, a celebrar en el domicilio social, en Oviedo, calle Jovellanos, número 14, 1.º, el próximo día 14 de febrero de 2007, a las 17,00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y aplicación del resultado del ejercicio de 2005.

Segundo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Determinar la cuantía de la retribución al Administrador único para el ejercicio 2006.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe del Auditor de cuentas.

Oviedo, 22 de enero de 2007.—Representant físico del Administrador único, Construcciones Oteyp, S. A., don José Luis Camporro Prieto.—4.226.

MAGAR RESTAURACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 534/06, con n.º demanda 134/06, a instancia de Fernando Sánchez Sánchez contra «Restauración Magar, Sociedad Limitada», sobre despido, en la que con fecha 16 de enero de 2007, se ha dictado Auto por el que se declara a la ejecutado «Magar Restauración, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 10.618,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de enero de 2007.—María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.—3.286.

MANIPULADOS DEL OLMO HERMANOS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2006, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Roberto del Olmo Formoso y Cristina Arenas Guindal contra la empresa Manipulados del Olmo Hermanos, Sociedad Limitada, sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 9 de enero de 2007 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Total por importe de 9.608,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—3.288.

MARCO DECOR, SOCIEDAD ANÓNIMA*Disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de diciembre de 2006, decidió disol-

ver y liquidar la compañía, aprobándose el balance final de liquidación que se transcribe a continuación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	206.183,09
Clientes	92.800,00
Total Activo	298.983,09
Pasivo:	
Fondos propios	298.983,09
Total Pasivo	298.983,09

Gerindote, 19 de enero de 2007.—El Liquidador, Gregorio Sánchez de Rivera.—3.157.

MAS RIERA DE REUS, S. A.*Junta general extraordinaria*

Por decisión del órgano de administración de la sociedad «Mas Riera de Reus, Sociedad Anónima» se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 5 de marzo de 2007, a las diez horas, en el domicilio sito en Reus, Mas del Puig, distrito cuarto, número 371 (43204 Tarragona), ante la presencia del Administrador Judicial de la herencia yacente del fallecido señor José Sanromá Doz, al objeto de someter a deliberación y, en su caso, aprobación por los socios de los asuntos que configuran el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social de la entidad a Reus, Mas del Puig, distrito cuarto, número 371 (43204 Tarragona).

Segundo.—Modificar el artículo de los Estatutos sociales referente al domicilio social.

Tercero.—Renovación y elección de los cargos de la sociedad, con las modificaciones estatutarias que fueren precisas.

Cuarto.—Régimen de transmisión de las acciones sociales, con las modificaciones estatutarias que fueren precisas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Confeción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Barcelona, 24 de enero de 2007.—Los Administradores Mancomunados, Octavio A. Sanromá Colet y Liliana Sanromá Colet.—4.185.

MÁSTER DENTAL, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de marzo de 2007, en primera convocatoria, a las diez horas a. m., y en segunda convocatoria, a la misma hora del día 6 de marzo de 2007, en calle Pío Baroja, 5, local 2 de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2005.

Tercero.—Propuesta de aprobación o censura de la gestión.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Según lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se notifica a los accionistas que podrán disponer y examinar los documentos que serán objeto de aprobación en la Junta.

Madrid, 22 de enero de 2007.—Los Administradores, Jesús Barreiro Sánchez y Josefa Mínguez San Juan.—3.561.

MENSOFT CONSULTORES, S. L. (Sociedad absorbente)**PROCESS, SERVICES AND RESOURCES, S. L. U. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada» y «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 1 de diciembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada» y «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 24 de julio de 2006.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239.º de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de fusión los Balances de cada sociedad, cerrados, ambos, a 3 de abril de 2006, en vez de a 31 de diciembre de 2005, dadas las variantes habidas entre tales fechas.

Atendido que la sociedad absorbente no es titular de participación alguna de la sociedad absorbida, procede realizar el consiguiente aumento de capital, con emisión de participaciones. El tipo de canje de las participaciones se determina, dadas las circunstancias económicas y ausencia de valores inmobiliarios de las sociedades, sobre la base del valor nominal, con la compensación económica prevista de forma que, el capital resultante tras la ampliación será de 99.024 euros, del que corresponderá a los socios de la sociedad absorbente un 51,01 por 100, equivalente a 50.503 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, y a don Fernando Álvarez un 48,99 por 100, equivalente a 48.521 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una. Igualmente se entregará al señor Álvarez, en concepto de compensación complementaria, la cantidad global en efectivo de 0,76 euros.

La titularidad de las participaciones de «Mensoft Consultores, Sociedad Limitada» objeto de canje será inscrita a favor de los titulares de las participaciones de «Process, Services and Resources, Sociedad Limitada Unipersonal», a la fecha de inscripción firme de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, contra presentación en el domicilio de la sociedad absorbente de la documentación que acredite suficientemente dicha titularidad. Asimismo, será la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho, la de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día en que se inscriba la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión. No obstante lo antedicho, se reconoce un derecho económico, de titularidad exclusiva, a favor de los socios de la entidad absorbente sobre los dividendos y fondos propios existentes y previos a la inscripción de la escritura de fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238.º, 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: